



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento sobre exclusión de la obligación de factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros.

El presente acuerdo es inicial de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente así como el texto íntegro del reglamento se encuentran en Secretaría, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro del reglamento habrán de ser publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Aldeanueva de Barbarroya 17 de diciembre de 2014.–El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.ºI.-11312